



**ALCALDÍA MUNICIPAL SAN JOSÉ DEL POTRERO, COMAYAGUA
RED MUNICIPAL DE SALUD SAN JOSÉ DEL POTRERO, COMAYAGUA
PLAN DE ACCIÓN PARA LA CREACION DE CENTRO DE RESPUESTA
COVID-19 (TRIAJE) A NIVEL MUNICIPAL**



**ALCALDÍA MUNICIPAL SAN JOSÉ DEL POTRERO
RED MUNICIPAL DE SALUD SAN JOSÉ DEL POTRERO
COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL**

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA CREACION DE CENTRO DE
RESPUESTA
COVID-19 (TRIAJE) A NIVEL MUNICIPAL**

**LIDIA SUYAPA BONILLA CARCAMO
VICE ALCALDESA MUNICIPAL**

**DR. ALBER ARMANDO AGUILAR RODRIGUEZ
DIRECTORA MUNICIPAL DE SALUD**

SAN JOSÉ DEL POTRERO, COMAYAGUA 31 DE JULIO DE 2020



1. La Dirección municipal de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Triajes).
2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
4. La Dirección municipal, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.
5. La Dirección municipal de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.
6. La Dirección municipal de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio.
7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre “**Las Partes**”, el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL POTRERO, COMAYAGUA Y LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO COMAYAGUA EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN "FUERZA HONDURAS" CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020

Nosotros, **Lidia Suyapa Bonilla carcamo**, mayor de edad, casada, Ama de casa, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0315-1975-00014, con domicilio en El Ocotal, San José del Potrero, Comayagua, certificado mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de San José del Potrero, Departamento de Comayagua, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como "**LA MUNICIPALIDAD**"; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte **Alber Armando Aguilar Rodriguez**, mayor de edad, casado, hondureño, Medico General, con tarjeta de identidad 1501-1972-00558, quien comparece en su calidad de **DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD**, quien en adelante se señalará "**DIRECTOR**", todos denominados en su conjunto como "**Las Partes**", con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud: ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:

El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":

1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID - 19.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.
3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaría de Salud.
4. Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud.
5. Deben publicar en sus portales de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD:



CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:

Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio **"Las partes"** resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:

"Las partes" manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de **"Las partes"**, en el municipio de San José del Potrero, departamento de Comayagua, a los Treinta y un (31) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020).

Lidia Suyapa Bonilla Carcamo
Vice Alcaldesa
San José del Potrero, Comayagua



Alber Armando Aguilar Rodríguez
Director Municipal de Salud
San José del Potrero, Comayagua



PLAN DE CENTRO TRIAJE FUERZA HONDURAS

MUNICIPIO SAN JOSE DEL POTRERO COMAYAGUA 31/07/20

RECURSOS HUMANOS

N°	Recursos Humanos	Cantidad	Salario Mensual	Costo estimado Mensual	Observaciones
1°	Medico General	1	L.29,337.63	L.88,012.89	
2°	Licda. En Enfermeria	1	L.18,000.00	L. 54,000.00	
3°	Microbiologos	1	L. 22,000.00	L. 66,000.00	
4°	Auxiliar de Enfermeria	1	L. 12,600.00	L. 37,800.00	
5°	Personal de Aseo	1	L. 11,450.43	L. 34,351.29	
6°	Ayudante	1	L.11,450.43	L. 34,351.29	
Total				L. 314,515.47	

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

ITEM	Cantidad Mensual	Costo unitario	Total
Guantes No Esteriles descartables(talla S,M,L)Cajas	200	130	L.26,000.00
Guantes Esteriles(N° 6.5,7,8)	100	L. 7.00	L. 35,000.00
Gafas protectoras	30	L.250.00	L.7,500.00
Overol	800	L.350.00	L.175,000.00
Gorros de Proteccion	1000	L .2.00	L. 2,000.00
Cubrebotas descartables	600	L. 3.82	L. 2,292.00
Batas descartables	400	L. 30.00	L. 12,000.00
Mascarilla Niosh N95	600	L.185.00	L.55,500.00
Mascarilla Quirurgicas	1000	L. 15.00	L. 15,000.00
Protectores Faciales	500	L. 90.00	L. 45,000.00
Total			L.375, 292.00

EQUIPAMIENTO MINIMO

N°	Equipos/Mobiliario	cantidad	Costo unitario estimado	Total
1°	Estetoscopio	2	L.1,000.00	L.2,000.00
2°	Esfigmomanometro	2	L..1,000.00	L.2,000.00
3°	Termometros laser	1	L.1,000.00	L.1,000.00
4°	Oxímetros de pulso	1	L. 800.00	L. 800.00
5°	Glucómetro(con Cintas reactivas y lancetas)	1	L. 800.00	L. 800.00
6°	Balanza de tallimetro	1	L.1,500.00	L. 1,500.00
7°	Tanque de oxigeno	5	L.3,000.00	L. 15,000.00
8°	Manómetros	5	L.4,500.00	L. 22,500.00
9°	Camas de Hospitalizacion	5	L.8,000.00	L.40,000.00
10°	Atril de Acero inoxidable de 4 patas	5	L.3,000.00	L. 15,000.00
11°	Camilla de transporte	1	L.30,000.00	L.30,000.00
12°	Mesa o Escritorio	2	L. 2,500.00	L. 5,000.00
13°	Sillas Ejecutivas	2	L. 3,000.00	L. 6,000.00
14°	Camillas	2	L. 5,000.00	L. 10,000.00
15°	Sillas de espera de pacientes	40	L. 500.00	L.20,000.00
16°	Sillas de rueda	2	L. 3,000.00	L. 6,000.00
17°	Archivo	1	L. 4,500.00	L. 4,500.00
18°	Basureros con Pedal	4	L. 500.00	L. 2,000.00
19°	Basureros grandes (para descartar de EPP)	2	L. 1,500.00	L. 3,000.00
20°	Oasis (dispensador de agua)	1	L. 3,000.00	L. 3,000.00
21°	Atomizador (para desinfeccion del area)	1	L. 3,000.00	L. 3,000.00
22°	Dispensadores de Gel antibacterial	2	L. 1,000.00	L.2,000.00
23°	Camas con sus sabanas	3	L. 3,000.00	L. 9,000.00
24°	Refrigeradora grande	1	L. 15,000.00	L. 15,000.00
25°	Total			L.219,100.00

PAPELERIA

N°	DOCUMENTO	Cantidad Mensual	Costo Unitario	Total
1°	Hoja de Evaluacion del Paciente	300	L. .35	L. 105.00
2°	Recetario Medico	150	L.20.00	L. 3,000.00
3°	Hoja de resultado para el paciente	500	L. .35	L. 175.00
4°	Hoja de registro de muestras tomadas PCR	500	L. .35	L. 175.00
5°	Hoja de registro de muestras tomadas rapidas	500	L. .35	L. 175.00
6°	Epicrisis	50	L. .35	L. 17.50
7°	Constancia de defuncion	30	L. .35	L. 10.50
8°	Hoja de evolucion de pacientes en sala de estabilizacion	500	L. .35	L. 175.00
9°	Hoja de tomas de signos vitales	1,000	L. .35	L. 350.00
10°	Hoja de transito de pacientes	300	L. .35	L. 105.00
11°	Hoja de compromiso de autoaislamiento domiciliario	2,000	L. .35	L. 700.00
12°	Ficha de vigilancia epidemiologica toma de PCR	1000	L. .35	L. 350.00
13°	Hoja de reporte de turno de medicos	300	L. .35	L. 105.00
14°	Hoja de resumes de muestras tomadas por micribiologia	300	L. .35	L. 105.00
15°	Cardek de medicamento	200	L. .35	L. 70.00
16°	Hoja de control de inventario	300	L. .35	L. 105.00
17°	Hoja de reporte de ocupacion del sentro de triaje	300	L. .35	L. 105.00
18°	Hoja de reporte de pacientes en sala de estabilizacion	300	L. .35	L. 105.00
19°	AT2R	5	L. .35	L. 1.75
20°	AT2R Diario	50	L. .35	L. 17.50
21°	Alerta semanal	30	L. .35	L. 10.50
22°	Trans	5	L. .35	L. 1.75
23°	Lista de asistencia para medicos	100	L. .35	L. 35.00
24°	Lista de asistencia para enfermeria	100	L. .35	L. 35.00
25°	Lista de asistencia para microbiologia	100	L. .35	L. 35.00
26°	Hoja de referencia	100	L. .35	L. 35.00
	Total			L. 6,104.50

INSUMOS

N°	Detalle	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
A Material Medico quirurgico					
1°	Venoclisis	Unidad	300	L. 5.50	L. 1,650.00
2°	Cateter N° 20	Unidad	300	L.6.84	L. 2,052.00
3°	Jeringas	Unidad	300	L.1.10	L. 330.00
4°	Mariposas	Unidad	300	L. 4.66	L. 1,398.00
5°	Algodon	Rollos	2	L. 80.00	L. 160.00
6°	Esparadrapo	Rollos	3	L. 195.00	L. 585.00
7°	Mascarilla con reservorio	Unidad	300	L. 65.00	L. 19,500.00
8°	Puntas Nsales	Unidad	300	L. 65.00	L. 19,500.00
9°	Pruebas rapidas	Unidad	100	L. 300.00	L.30,000.00
B Insumos para Limpieza					
9°	Jabon antibacterial	Galones	10	L. 800.00	L. 8,000.00
10°	Hipoclorito de sodio granulado	Valdes	1	L. 700.00	L. 700.00
11°	Alcohol Gel al 70-80%	Galones	10	L. 500.00	L. 5,000.00
12°	Bolsas rojas 18*24	Fardo	1	L.1,135.00	L. 1,135.00
13°	Bolsas rojas 24*32	Fardo	1	L. 1,135.00	L. 1,135.00
14°	Cloro al 5.5%	Barril	2	L. 3,000.00	L. 6,000.00
15°	Desinfectante para pisos	Galones	10	L.52.00	L. 520.00
16°	Detergente en polvo	Fardo	2	L.590.00	L. 1,180.00
17°	Baldes para acarreo de agua	Unida	3	L. 56.00	L. 168.00
18°	Carros para trapeador	Unidad	2	L. 3,000.00	L. 6,000.00
19°	Palo de trapeador	Unidad	2	L. 110.00	L. 220.00
20°	Mecha para trapeador	Unidad	2	L.52.00	L. 104.00
21°	Escobas	Unidad	2	L. 80.00	L. 1,600.00
22°	Guantes amarillos de hule para limpieza	Par	10	L.26.00	L. 260.00
23°	Paños de microfibra(toalla)	Unidad	10	L.12.00	L. 120.00
24°	Cepillo para inodoro	Unidad	2	L. 25.00	L. 50.00
25°	Pala para recoger basura	Unidad	2	L. 25.00	L. 50.00
26°	Pastes verdes	Pae	12	L.5.00	L. 60.00
B Otros					
27	Baterias 3 AAA recargable	unidad	5	L. 100.00	L. 500.00
28°	Papel higienico	Rollos	48	L. 57.50	L. 2,760.00
29°	Papel toalla	Paquete	20	L. 130.33	L. 2,606.60
30°	Vasos desechables conicos	Caja	2	L. 1,105.00	L.2,210.00
31°	Combustible	Galones	100	L. 80.00	L. 8,000.00
32°	Transporte	Unidad	1		L. 22,392.1
	Total				L. 145,945.79

MEDICAMENTO

N°	Nombre del Medicamento	Presentacion	Cantidad Total	Precio/unitario ANMI	Costo total
1°	Acetaminofen	Tab	4,000	L. .13	L. 520.00
2°	Loratadina 10mg	Tab	4,000	L. .14	L. 560.00
3°	Loratadina 1mg/ml	Frasco	200	L. 9.23	L. 1,846.00
4°	Salas de rehidratacion oral sobres	Bolsas	2	L. 2.31	L. 4.62
5°	Lactato de sodio+Electrolitos mixtos(solucion Harman) 1000 ml	Bolsa	100	L. 20.55	L. 2,055.00
6°	Cloruro de sodio 0.9% 1,000 ml	Bolsa	100	L. 17.54	L. 1,754.00
7°	Azitromicina 500 mg	Tab/cap	2,500	L. 2.76	L. 6,900.00
8°	Azitromicina 250mg	Frasco	200	L. 100.00	L. 2,000.00
9°	Zinc (sulfato)(2mg/ml	Frasco	300	L. 31.77	L. 9,531.00
10°	Zinc 100mg	Tab	4,000	L. 5.60	L. 22,400.00
11°	Ivermectina 6mg	Tab	500	L. 27.10	L. 13,550.00
12°	Microdacyn	Fco	3	L. 124.75	L. 374.25
13°	Hidroxicloroquina 100mg	Tab	3,000	L. 4.06	L. 12,180.00
14°	Prednisona 5 mg	Tab	500	L. .50	L. 250.00
15°	Dexametazona 8mg/2ml	vial	200	L. 5.00	L. 1,000.00
16°	Hidrocortizona 500mg	Vial	200	L. 50.00	L. 10,000.00
Total	Total				L. 84,924.87

ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOSE DEL POTRERO COMAYAGUA

RESUMEN DE COSTOS DE INVERSION Y OPERACION

RUBRO	COSTO
RECURSO HUMANO	L.314,515.47
ADECUACION DE ESPACIO	L.219,100.00
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	L.375,292.00
INSUMO	L.145,945.79
PAPELERIA	L. 6,104.50
TOTAL	L.1,060,957.76

PLAN DE ACCION SOBRE COVID-19
MUNICIPIO SAN JOSE DEL POTRERO AÑO 2020

OBJETIVO	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1° PLANIFICACION Y PROGRAMACION -Establecer y estandarizar los lineamientos para el apoyo oportuno, efectivo y seguro de mujer emb en trabajo de parto y puerperas en caso de sospecha o confirmado en la U.S	-Socializar lineamientos para espacio COVI respuesta rapida protocolo de atencion a la embarazada, Puerpera y preparacion de cadaveres,	22/07/20	Dr. Alber Aguilar Lic. Angela Nuñez
	manejo clinico ambulatorio y centros de aislamiento temporal a personas sospechosas probable y confirmada.	22/07/20	Dr. Alber Aguilar Lic. Angela Nuñez
	-Programar operativo de vigilancia y control de caso de busqueda activa en barrios y comunidades y tratamiento ambulatorio domiciliario protocolo y referencia.	22/07/20	
	-Programacion y toma de PCR nuevas y confirmatorias -Organizar el espacio para la sala COVI-19 y equiparlo. -Organización y funcionamiento del triaje.	22/07/20	Dr. Alber Aguilar Lic. Angela Nuñez

OBJETIVO	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
2° COORDINACION Y CAPACITACION	-Socializarlo con los actors claves y CODEM Y comunidad -Capacitar al personal de salud y voluntario. -Coordinacion con la corporacion municipal para Transporte de los pacientes graves y para la toma de muestras PCR y traslado para el Hospital Santa Teresa si lo amerita.	22/07/20	Dr. Alber Aguilar Lic. Angela Nuñez
3° VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Prevencion y control por COVID - 19	-Identificacion de los casos sospechoso de probables y confirmados por COVID-19 -Verificar que se cumpla la definicion operacional de casos sospechosos probables o confirmados. -Garantizar los insumos necesarios para llevar a cabo las medidas de precaucion y aislamiento de los casos.	Diario 22/07/20	Dr, Alber Aguilar Lic. Angela Nuñez Auxiliares de Enfermeria
4°SUPERVISION Y MONITOREO	-Dictado diario de personas que entran y salen del aislamiento a la region de salud. -Supervizar los operativos de vigilancia y control de casos	Diario y semanal	Dr. Alber Aguilar Lic. Angela Nuñez



Dr. Alber Aguilar
Director Municipal

